

Circular: 18/2023
1 de septiembre 2023
Nº Salida: 35

LOS MEDIADORES SÓLO PODRÁN RELACIONARSE CON LA DGSFP A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Estimado Presidente,

La Dirección General de Seguros ha emitido la circular 1/2023 de 30 de agosto, que obliga a Mediadores, corredores de reaseguros y determinados Mediadores complementarios, a usar exclusivamente medios electrónicos para comunicarse y realizar notificaciones con el organismo regulador.

La comunicación, que se adjunta, impone que para las solicitudes, trámites y demás comunicaciones ante la DGSFP, los mediadores empleen los modelos disponibles debiendo presentarse sólo a través de su sede electrónica ([inicio \(sededgsfp.gob.es\)](http://inicio(sededgsfp.gob.es))).

Para facilitar el conocimiento de la puesta a disposición de las notificaciones de la DGSFP, los Mediadores podrán identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de avisos, pero no para la práctica de notificaciones.

En caso de no usar medios electrónicos, las solicitudes de los Mediadores se tendrán por desistidas o se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

Atentamente,